
	FORMATO	
	MINUTA CESIÓN DE CONTRATO	Código: PA04-FO-043
		Versión: 02
		Fecha: 04/04/2023

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9262007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – DIANA CAROLINA GUTIERREZ ACOSTA


Partes	<p>DIANA CAROLINA GUTIERREZ ACOSTA mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 53029923, contratista del Instituto para la Economía Social IPES, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CEDENTE Y JOAN ESTEBAN ROJAS SIERRA, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.016.068.730 , en calidad de CESIONARIO, con autorización de DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.019.006.070, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento 472 del 30 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. 335 del 01 de octubre de 2025, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo N°257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, denominado IPES.</p>
Cesión	<p>EL CEDENTE cede al CESIONARIO, la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCION DE POBLACION VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD” <i>de conformidad con lo establecido en el documento contractual objeto de la presente cesión a partir del 15 de mayo de 2026.</i></p>
Pagos al cesionario	<p>Con el objeto de efectuar los pagos, el Instituto para la Economía Social depositara al CESIONARIO, si hubiere lugar, los dineros que adeude por concepto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CO1.PCCNTR.9262007 de 2026, en el número de cuenta que para el efecto suministre el mismo</p>
Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, el CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente cesión, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.</p>
Afilación a la ARL	<p>De conformidad con la Ley 1562 del 2012, están obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de <u>prestación de servicios</u> con entidades o instituciones públicas o privadas, con una duración <u>superior a un (1) mes</u> y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Por lo tanto, el cesionario manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales a través de la entidad.</p>

	FORMATO	
	MINUTA CESIÓN DE CONTRATO	Código: PA04-FO-043
		Versión: 02
		Fecha: 04/04/2023


CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.9262007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – DIANA CAROLINA GUTIERREZ ACOSTA

Garantía	EL CESIONARIO deberá constituir la garantía de Cumplimiento a favor del Instituto para la Economía Social - IPES, establecida en el contrato de prestación de servicios No. SECOP II No. CO1.PCCNTR.9262007 de 2026. Este requisito deberá ser verificado por el/la supervisor/a del contrato antes de iniciar la ejecución por EL CESIONARIO
Perfeccionamiento y ejecución	La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes y se ejecutará a partir de la aprobación de la garantía. Cabe precisar, para todos los efectos legales y contractuales, que el perfeccionamiento y aprobación de la presente se efectúa plataforma transaccional SECOP II.
Vigencia de las demás cláusulas	Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en su totalidad. Son documentos de la presente cesión los integrantes del contrato principal y los soportes de la presente cesión.
Domicilio y fecha de suscripción	Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital y de conformidad con su contenido, la presente modificación se entenderá suscrita después de su publicación en la plataforma del SECOP II.


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ
 DIRECTORA GENERAL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL


DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ACOSTA
 CEDENTE


JOAN ESTEBAN ROJAS SIERRA
 CESIONARIO

Proyectó: Karen Tatiana Gracia O -_ Contratista SJC 
 Vo. Bo. Luisa Fernanda Sabogal Barragán - Subdirectora Jurídica y de Contratación 